



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA

Subdirección General de Calidad y  
Seguridad Industrial

D. Francisco Lores Llamas  
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E  
INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES  
Plaza Dalías, Edificio Celulosa III  
04007 ALMERIA

Estimado Sr. Lores,

En relación a la consulta remitida a esta Unidad sobre la aplicación de la ITC BT 28 al caso concreto que nos plantean:

Se les informa que, dado que el Tanatorio al que hacen referencia tiene un aforo mayor de 50 personas y dado que su actividad puede asimilarse a hospitales, ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías, pero también a consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con presencia de público o salas de exposiciones (estas últimas opciones se consideran locales de pública concurrencia independientemente de su aforo), esta Unidad interpreta que, en efecto, el local al que se refiere su consulta debe ser considerado como de pública concurrencia y por lo tanto cumplir las condiciones técnicas que a este tipo de instalaciones se les exigen.

Atentamente,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Jose Manuel Prieto Barrio  
(Firmado electrónicamente)

